



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-98380479-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-98380479-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 571/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 525 del 3 de junio de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-40951132-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 525 del 3 de junio de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo
Date: 2020.09.23 20:06:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.23 20:06:20 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA

Requisitos de Ingreso:

a) Poseer título de grado que acredite conocimientos que a juicio del CEGE dé al aspirante una formación necesaria para el cursado de la especialización. Este título deberá ser otorgado por una universidad Argentina legalmente reconocida o por universidades extranjeras.

b) Excepcionalmente, en concordancia con lo expresado en el artículo 39 bis de la Ley Nacional de Educación, el CEGE podrá recomendar la admisión de un aspirante que no posea Título Universitario cuando sus antecedentes acrediten que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en áreas o temáticas afines al perfil de la Carrera. En este caso, el CEGE podrá implementar una evaluación de suficiencia que el aspirante deberá aprobar, pudiendo agregar el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario afines al área de la Especialización.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSO 1				
Gestión de la Energía	---	60	Presencial	
CURSO 2				
Regulación de la Energía	---	60	Presencial	
CURSO 3				
Comercialización de la Energía	---	60	Presencial	
CURSO 4				
Tecnologías Aplicadas a la Eficiencia Energéticas	---	90	Presencial	
CURSO 5				
Evaluación de proyectos energéticos	---	60	Presencial	
CURSO 6				
Energía y sustentabilidad	---	30	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

OTROS REQUISITOS

Trabajp Final Integrador	---	-	Presencial	
--------------------------	-----	---	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-98380479- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.26 12:17:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.26 12:17:17 -03:00